



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDLH-CM, de fecha 11 de setiembre de 2024; expediente N°04799, de fecha 29 de agosto del 2024; Informe N°624-2024-MDLH/GM/SGDHySS, de fecha 03 de setiembre del 2024; Informe N° 0480-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 11 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con expediente N°04799, de fecha 29 de agosto del 2024, la Sra Yessica Margarita Durand Sernaque, solicita apoyo con movilidad, alimentación y alojamiento, para las estudiantes de la I.E IDEL VEXLER DE PUCUSULA, quienes han sido seleccionadas por el Instituto Peruano del Deporte Piura, perteneciendo al Club Deportivo Niñas Talentos Filial La Huaca.

Que, con Informe N°624-2024-MDLH/GM/SGDHySS, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de estimular el deporte, por lo que se sugiere que la municipalidad Distrital de La Huaca, debe brindar el apoyo económico por la suma de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles), para sufragar los gastos correspondientes.

Que, con Informe N° 0480-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que NO ES PROCEDENTE la solicitud de apoyo de movilidad, alimentación y alojamiento, para participar en la 1ra edición, copa de voleibol femenino tumbes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de setiembre de 2024.

sueños y esperanza - 2024, del Club Deportivo NIÑAS TALENTO FILIAL LA HUACA, por no estar comprometido en dicho propósito de satisfacción de interés público alguno, y porque la administrada recurrente no tiene la personería jurídica y delegación suficiente para el propósito solicitado.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión de Concejo Municipal N°017-2024-MDLH-CM, de fecha 11 de setiembre del 2024, la presente solicitud fue ingresada como orden del día, siendo que los 5 miembros asistentes del concejo municipal votaron por la desaprobación de la presente solicitud.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud, presentada por la Sra.Yessica Margarita Durand Sernaque, sobre movilidad, alimentación y alojamiento, para las estudiantes de la I.E IDEL VEXLER DE PUCUSULA, por no estar comprometido en dicho propósito de satisfacción de interés público alguno, y porque la administrada recurrente no tiene la personería jurídica y delegación suficiente para el propósito solicitado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, y a los interesados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atche Ruiz
ALCALDE